

INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES

El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros educativos dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, personas designadas en la gestión de la prevención, personal docente y no docente, así como personal concurrente en el centro de trabajo y alumnado, con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2 a partir de la Fase II del Plan para la transición a una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición al COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, personal ajeno al centro de trabajo y alumnado, a través del documento informativo SPRL_DIPRL_11 y de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo su participación.

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el centro de trabajo para proteger a su personal y al alumnado deben seguir las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento.

Con la Guía Técnica para la elaboración del Plan de Contingencia y Continuidad (PCC), aprobada en la Comisión Sectorial del 4 de mayo de 2020, se dispone de instrumento de gestión de trabajo que utilizará la persona responsable máxima de cada centro de trabajo para planificar y adoptar las medidas necesarias para eliminar o minimizar, en todo lo posible, la potencial exposición al SARS-CoV-2.

El PCC elaborado deberá comprender las **medidas, técnicas, humanas y organizativas** necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además se deberán establecer claramente las **instrucciones y responsabilidades precisas**, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Que personas/cargos están implicadas en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros educativos, dependencias y espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad:

1. **Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.**
2. Detección de los **servicios esenciales** en el centro de trabajo y aquellos **puestos de trabajo prioritarios** que garantizan la continuidad de la actividad.
3. Identificación de los **recursos materiales** y de las **condiciones de seguridad** necesarias en el centro de trabajo.
4. **Coordinación de actividades empresariales.** Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el centro. Establecer reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre: las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo, si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro, La planificación de la organización de los tiempos de trabajo y los espacios, a fin de evitar los cruces y las interferencias entre el personal trabajador, sobre todo en aquellos supuestos que no se pueda mantener las distancias de seguridad, los equipos de protección a utilizar en el centro de trabajo, los productos químicos y métodos utilizados, el protocolo de comunicación de aquellos posibles casos positivos que hayan prestado sus servicios en el centro de trabajo para la búsqueda de contacto estrechos, y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.
5. **Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento** de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos.
6. **Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión** para que puedan vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

Es muy importante que, además, se establezcan las siguientes instrucciones o canales de coordinación para:

- Establecer los canales de comunicación al centro educativo, a través de instrucción escrita, de **cualquier personal empleado público y alumnado que presente sintomatología** (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la Covid-19 y aquellos que han estado en **contacto con un contacto estrecho** sin guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
- Asegurar un **procedimiento para separar al alumnado o personal trabajador** con síntomas en el centro educativo y un procedimiento de información a los padres y madres. Garantizar una **dependencia o local de aislamiento preventivo** en cada centro educativo, dotada de los recursos materiales necesarios. Valorar la posible utilización del local de primeros auxilios, enfermería o similar del centro.
- Coordinar las actuaciones del centro educativo **con las autoridades sanitarias.**
- Proporcionar **información y formación al alumnado y al profesorado.** Todo ello incluirá el conocimiento del modo

de transmisión, los riesgos potenciales para la salud, las instrucciones sobre las precauciones que deberá tomar con relación a los mismos, las disposiciones en materia de higiene de protección respiratoria, higiene de manos, utilización de equipos de protección individual, y las medidas que se deberán adoptar en caso de incidentes y para la prevención de estos, así como el control y reconocimiento de los síntomas asociados a la infección para la puesta en marcha de medidas dirigidas a evitar la transmisión de la infección.

La formación al alumnado también es fundamental para la prevención del virus. Es por ello, que se garantizará un canal de comunicación de información previa sobre las medidas que se deberán tomar:

- a la entrada y salida del centro (horario de entrada, acompañamiento de padres y madres a la entrada, medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, desinfección de manos a la entrada, etc.).
- medidas de higiene personal (periodicidad del lavado de manos en el centro y medidas de etiqueta respiratoria), evitar compartir objetos (material escolar) o establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas y distancia de seguridad que deberán mantener.

Se recomienda que diariamente el centro educativo ponga en marcha programas de entrenamiento para el alumnado.

INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

En cuanto a las condiciones de seguridad necesarias que garanticen la seguridad y salud del personal, integrando la prevención de los riesgos inherentes al puesto de trabajo en situaciones de emergencia como es la prevención por contagio de la COVID-19, se deberá desarrollar las siguientes instrucciones, ordenes y/o indicaciones:

a) En el desplazamiento al/del centro educativo:

- Se deberán **organizar turnos** de entrada y de salida al centro de trabajo tanto del alumnado como del personal docente y no docente, evitando así las aglomeraciones.
- Se deberá estudiar la **flexibilización de entrada y salida** del alumnado por clases, evitando la concurrencia de personas en pasillos o puntos comunes del centro.
- Se deberá estudiar y **organizar el desplazamiento** en autobús al/del centro educativo.
- Se deberán establecer **instrucciones de información** relacionada con la limpieza y desinfección de los vehículos propios o colectivos, de la disposición en los asientos del autobús del profesorado y del alumnado, y de la utilización de mascarilla de protección necesaria en transporte público.

b) En el centro educativo:

1. Tareas de gestión administrativas y reuniones con personal ajeno al centro que se deban realizar de manera imprescindible en el centro educativo.

Se deberán establecer los medios telemáticos necesarios a fin de evitar la concurrencia de padres y madres en el

centro educativo.

En el caso que sea absolutamente necesario, se establecerá un sistema de cita previa. Se le indicará la hora de atención y se le indicará que deberá esperar fuera de las instalaciones. Se le facilitarán unas instrucciones con recomendaciones de higiene personal de manos, antes de la entrada al centro, indicaciones que deberá seguir y que han sido establecidas en el centro y la obligación de entrar al centro con mascarilla respiratoria.

El personal de la entrada, siempre que pueda, facilitará unas breves instrucciones de la ruta a seguir hacia las distintas dependencias donde deba dirigirse el público, para minimizar el tránsito por el edificio, y les indicará que solo se dirijan a las zonas y dependencias donde se le ha citado. Comprobará que realiza correctamente la higiene de manos y se asegurará que lleva la protección respiratoria.

Se procurará el establecimiento de puntos de información y atención al público en zonas accesibles y cercanas a la entrada de los edificios, permitiendo reducir el tránsito del público a las dependencias del centro educativo. Se valorará la posibilidad de ubicar la secretaría del centro en la zona más cercana a la entrada.

Se deberán restringir los movimientos de personal ajeno lo máximo posible, y el público en general deberá quedarse en el exterior del edificio guardando la distancia de seguridad.

En la medida de lo posible se procurará generar itinerarios de recorrido en los edificios, tales como: marcar sentidos de recorrido en pasillos (ida/vuelta), uso de escaleras (solo subida/solo bajada), accesos (en puertas diferenciadas de entradas y salidas), puertas (personal o usuarios), y otros similares, para evitar que las personas se crucen. Se elaborará una instrucción en la que se establecerá la obligación de regulación de la circulación de las personas por los centros.

2. Instrucciones generales sobre medidas de protección e higiene individual en el centro educativo.

Se deberá establecer una instrucción en la que se indica que el personal ajeno al centro de trabajo, el personal concurrente en el centro de trabajo, el alumnado y todo el personal trabajador del centro deberá llevar mascarilla de protección respiratoria.

Se deberá garantizar los equipos de protección respiratoria para el personal trabajador del centro educativo y se deberá establecer los mecanismos para su suministro.

Se deberá garantizar la disponibilidad de jabón, papel desechable y geles hidroalcohólicos.

Se indicarán también las instrucciones a seguir para el correcto lavado de manos y la ubicación de los geles hidroalcohólicos (entrada del centro, baños, entrada de las aulas o puertas interiores de entrada del patio o gimnasio, entradas de la cocina, en el interior de las salas de reuniones o del profesorado, etc.).

Se establecerá en la misma instrucción la gestión de residuos y los medios materiales necesarios (cubos de basura).

Se dispondrá de toda la cartelería necesaria, imprescindible para ofrecer el máximo de información general y se establecerán las zonas y dependencias de los centros educativos, que permita a todo el personal trabajador del centro, alumnado y personal ajeno al centro, seguir las medidas de prevención de contagios del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Sanidad.

3. Instrucciones generales sobre medidas de protección colectivas

- Organización de la separación entre personal trabajador y el alumnado, teniendo en cuenta las distancias de seguridad.

Se deberán redactar instrucciones para que en función de la necesidad del alumnado se calcule y señalice el aforo máximo permitido en cada aula o estancia y la distribución del mobiliario de las mismas.

Se deberán definir los sentidos de circulación de los pasillos, sobre todo si son inferiores a 2 metros.

Se deberán establecer puertas de entrada y salidas independientes para evitar cruces y prever las zonas comunes de uso reducido (Ej: aseos)...

Se deberá estudiar en cada centro de trabajo la necesidad de colocación de elementos estructurales (barreras, mamparas, etc.) para garantizar la distancia de seguridad, sobre todo en los puestos de atención el centro educativo.

Todo ello complementaría a la cartelería de información necesaria y la formación que deberá recibir todo el personal y alumnado del centro.

- Organización de la higiene del centro educativo.

Se deberá redactar instrucciones de limpieza y desinfección, principalmente de las superficies o zonas de mayor contacto y afluencia de alumnado.

Se deberán redactar instrucciones para garantizar una renovación de aire adecuada en el centro educativo.

Para facilitar la labor de gestión, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dispone en su página web documentación técnica complementaria, cartelería e información para el personal trabajador frente a la exposición del SARS-CoV-2.

<http://prevencio.gva.es/es/covid-19>

Nota de interés:

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Elaborado por:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR